

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
Republica Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 20 NOV 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ y la Sra. María Eugenia PACHECO, D.N.I. N° 28.579.281; Y

CONSIDERANDO

Que la señora María Eugenia PACHECO, realizará la publicación de un aviso institucional en las ediciones de la revista "Colores Complementarios".

Que el citado contrato comienza a regir a partir del día 14 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2013 asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 5.333,00).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ la Sra. María Eugenia PACHECO, D.N.I. N° 28.579.281, que diera origen al Expte. N° 002391-PL-2013.

ARTÍCULO 2°.- EL citado contrato comienza a regir a partir del día 14 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2013 y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 5.333,00).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

726 / 13

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"